



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PÁGINA WEB



DENTRO DE LA CAUSA No. 269-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 269-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 21 de junio de 2011, las 08h35.-
VISTOS.- Agréguese a los autos: i. El escrito presentado por el señor Fernando Flores Vásquez, Asambleísta por Latinoamérica, El Caribe y África, ingresado en la recepción de documentos de este Tribunal el día jueves 16 de junio a las 11h47 y recibido en este despacho en el mismo día, mes y año, a las 12h06; en el cual señala como su nuevo abogado defensor al Dr. Fabricio Moreno, para que junto con los otros abogados que ya había designado, suscriba los escritos que sean necesarios en defensa de sus intereses. ii. Escrito presentado por la señora Lorena Escudero Durán, en su calidad de Secretaria Nacional del Migrante, y representante legal de esa cartera de Estado, ingresado el día viernes 17 de junio de 2011, a las 10h25, a través del cual ratifica en todas sus partes y contenidos la intervención del Dr. Pablo Baca Mancheno, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el día viernes 17 de junio de 2011, a las 10h00. Por lo tanto téngase por legitimada su intervención. Para las notificaciones de la presunta infractora, sígase contando con la casilla contenciosa electoral No. 63 así como con el casillero judicial No. 5747 del Palacio de Justicia. El Dr. Pablo Baca Mancheno se encuentra debidamente autorizado para actuar individual o conjuntamente con los otros abogados que han sido designados por la señora Lorena Escudero Durán, Secretaria Nacional del Migrante para actuar en la presente causa. En mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo: Que atendiendo lo solicitado durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento efectuada el día viernes 17 de junio de 2011, a las 10h00, así como en aplicación de lo señalado en el artículo 260 del Código de la Democracia, ordeno: **PRIMERO.-** Que se realice un examen pericial de la obtención, grabación y se proceda a la transcripción del contenido CD-RW, que fue incorporado por el abogado del denunciante en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la causa No. 269-2011-TCE, en el que consta en la parte frontal el título "3 VIDEOS CONFERENCIA SENAMI MADRID" y en la parte inferior delantera: "UN VOTO RESPONSABLE" CONSULTA POPULAR 07-05-11". Para el efecto: **1.1** Designo al Cbo P. Pablo Calderón, perito debidamente acreditado, perteneciente al Departamento de Criminalística de Pichincha, profesional que deberá posesionarse ante esta Jueza, el día miércoles 22 de junio de 2011, a las 10h00, en las oficinas de este despacho, ubicadas en el edificio del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete en la ciudad de Quito. **1.2** El plazo para la entrega del informe pericial, es de ocho días, contados desde la fecha de la posesión. **1.3.** Notifíquesele al señor CboP. Pablo Calderón, con el contenido de esta providencia, a través de oficio. **1.4** Remítase atento oficio al señor Mayor de Policía Christian Salgado Ortega, Jefe del Departamento de Criminalística de la Policía Judicial de Pichincha, para los fines pertinentes. **SEGUNDO.-** Notifíquese a las partes procesales, con copia de los escritos presentados. Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora de este despacho. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F) Dra. Alexandra Cantos Molina, **Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora